

PROSPECTO DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA ALTERNATIVOS 180 PLUS

Capítulo I. Información General del Fondo

1.1 Identificación del Fondo: Fondo de Inversión Colectiva Abierto con pacto de permanencia Alternativos 180 Plus con Participaciones Diferenciales (en adelante, el “Fondo”). La redención de recursos podrá realizarse en los plazos indicados en el Reglamento, sin perjuicio que se puedan redimir sus derechos en cualquier momento pagando la sanción establecida.

1.2 Sociedad Administradora: AVAL Fiduciaria S.A.

1.3 Sede: Carrera 13 # 26-45 Piso 14 de la ciudad de Bogotá D. C. Los inversionistas del Fondo y los requerimientos que presenten serán atendidos en cualquier oficina de la Sociedad Administradora o en las oficinas de los distribuidores.

1.4 Tipo de participaciones:

Tipo de participación	Tipo de Cliente	Montos de permanencia e ingreso
Participación Tipo 1	Público en general	Monto mínimo para ingresar y permanecer de diez millones de pesos (\$10.000.000) hasta mil millones de pesos (\$1.000.000.000)
Participación Tipo 2	Público en general	Monto mínimo para ingresar y permanecer en el fondo de mil millones un peso (\$1.000.000.001)

La naturaleza de los derechos de los inversionistas en el Fondo, serán de participación. Los documentos que representen estos derechos no tendrán el carácter ni las prerrogativas propias de los títulos valores, ni serán negociables.

Los derechos de participación del inversionista en todos los tipos de participación serán cesibles, caso en el cual la Sociedad Administradora deberá consentir en la cesión propuesta.

1.5 Custodio: Cititrust Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria.

1.6 Vigencia: Igual a la de la Sociedad Administradora, esto es hasta el 7 de octubre del 2.107.

1.7 Obligaciones de la Sociedad Administradora: La Sociedad Administradora deberá cumplir las siguientes obligaciones, así como, las descritas en los artículos 3.1.3.1.3 y 3.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010 y demás normas que lo modifiquen, amplíen o reformen:

Las obligaciones de la Sociedad Administradora del Fondo de Inversión Colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la Sociedad Administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras-FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva

- Cobrar la comisión por administración.
- Realizar la salvaguarda y el ejercicio de derechos patrimoniales de los activos diferentes a valores que hagan parte del portafolio del Fondo.
- Cobrar oportunamente los intereses, dividendos y cualquier otro rendimiento de los activos del Fondo; y, en general, ejercer los derechos derivados de los mismos, cuando hubiere lugar a ello.
- Limitar el acceso a la información relacionada con el Fondo, estableciendo controles, claves de seguridad y "logs" de auditoría.
- Desarrollar y mantener sistemas adecuados de control interno y de medición, control y gestión de riesgos;
- Abstenerse de incurrir en las prohibiciones citadas en el artículo 3.1.1.10.1 del Decreto 2555 de 2010.
- Realizar la actividad de distribución del Fondo a través de la fuerza de ventas de la entidad.

Capítulo II Política de Inversión

2.1 Objetivo de la inversión: Proporcionar a sus inversionistas, tanto personas naturales como jurídicas, una alternativa que tenga como principal objetivo realizar inversiones en fondos de inversión colectiva o fondos de capital privado compatibles con la Política de Inversión del Fondo de Inversión, es decir, aquellos que inviertan en créditos descontados por nómina en la modalidad de libranza, con base en la Ley 1527 de 2012. Se considera que el perfil general de riesgo del Fondo es agresivo.

2.2 Activos admisibles para invertir y límites de inversión:

El portafolio del Fondo estará compuesto por los siguientes activos:

Título		Emisor		Duración (años)		Calificación Sociedad Calificadora	
		Mínimo %	Máximo %	Mínima	Máxima	Mínima	Máxima
Documentos Representativos de participaciones en otros Fondos de Inversión colectiva	Participación en Fondos de Capital Privado administrados por la misma sociedad administradora	0%	100%	NA	NA	NC	AAA
	Participaciones en otros Fondos de Inversión colectiva nacionales	0%	100%	NA	NA	NC	AAA
	Participaciones en Fondos de Inversión administrados por la misma sociedad administradora	0%	100%	NA	NA	NC	AAA
Títulos Valores o derechos de contenido económico no inscritos en el RNVE	Libranzas	0%	100%	NA	NA	NC	AAA
	Factura Electrónica	0%	100%	NA	NA	NC	AAA
	No vigilado por la SFC	0%	100%	NA	NA	NC	AAA
	Otros T.V. o Derechos económicos	0%	100%	NA	NA	NC	AAA
Derechos fiduciarios derivados de patrimonios autónomos administrados por sociedades fiduciarias y cuyos activos subyacentes sean cartera de consumo o libranzas.		0%	100%	NA	NA	NC	AAA
Concentración por Inversión en Valores inscritos RNVE	TES	0%	100%	-	10	Nación	Nación
	Bonos	0%	100%	-	10	A	AAA
	CDT	0%	100%	-	10	A	AAA
	Titularizaciones	0%	50%	-	10	A	AAA
	Papeles comerciales	0%	100%	-	1	A	AAA

Las obligaciones de la Sociedad Administradora del Fondo de Inversión Colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la Sociedad Administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras-FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva

- Los límites a la inversión se deben calcular sobre el valor total del Fondo de Inversión Colectiva.
- El plazo promedio ponderado de las inversiones del Fondo de Inversión no será mayor a 7 años.

2.3 Operaciones Autorizadas: El Fondo podrá realizar operaciones de reporto, simultáneas y transferencia temporal de valores, tanto activas como pasivas, sin exceder el 30% de los activos del Fondo.

Cuando se trate de operaciones de transferencia temporal de valores, el Fondo sólo podrá recibir títulos o valores previstos en el reglamento y en el prospecto, los cuales no podrán ser transferidos de forma temporal o definitiva, sino sólo para cumplir la respectiva obligación.

El Fondo de Inversión podrá mantener hasta el 50% del valor de sus activos en depósitos en cuentas bancarias corrientes o de ahorro de entidades financieras. Cuando se trate de depósitos en cuentas corrientes o de ahorros en la matriz o las subordinadas de esta no excederán del 10% de los activos del Fondo de Inversión.

La Sociedad Administradora podrá realizar operaciones de cobertura sobre los activos aceptables para invertir del Fondo de Inversión

2.4 Perfil de Riesgo del Fondo: La inversión en el Fondo está sujeta a los riesgos de inversión derivados de la evolución de los activos que componen el portafolio del mismo.

De acuerdo con los activos aceptables para invertir y tener un plazo de permanencia de 180 días, se considera que el perfil de riesgo del Fondo es agresivo.

Debido a la estructura del Fondo está expuesto principalmente a los riesgos de crédito, contraparte, emisor, mercado y liquidez.

Para efectos de administrar estos riesgos la Sociedad Administradora cuenta con una estructura para la administración de riesgo encabezada por la Junta Directiva, apoyada por el Comité de Riesgo e Inversión, y finalmente ejecutada por el Área de Riesgo de la Fiduciaria; cuyo objetivo principal es verificar el cumplimiento de las normas vigentes establecidas por los diferentes entes de control, así como por las políticas, estrategias y controles adoptados internamente.

El **riesgo de crédito**, que es la eventualidad de que una contraparte incumpla el pago parcial o total de una obligación o de alguna de sus condiciones se mitiga analizando la asignación de cupos, empleando una de las metodologías de mayor divulgación para la medición del riesgo de entidades financieras, denominada Metodología CAMEL. Posteriormente estos cupos son aprobados por la instancia respectiva, a los cuales se les hace seguimiento mensual de las cifras del sector financiero. De manera particular, a este tipo de riesgo se encuentran expuestos los títulos valores y/o documentos de contenido crediticio y los títulos de renta fija inscritos en el RNVE, teniendo en cuenta que la exposición a los riesgos de este tipo de activos es diferente a los demás tipos de activos que se encuentran en la política de inversión.

En particular para la gestión del **riesgo de emisor** se analizan para la asignación de cupos, empleando una de las metodologías de mayor divulgación para la medición del riesgo de entidades financieras, denominada Metodología CAMEL. Posteriormente estos cupos son aprobados por la instancia respectiva, a los cuales se les hace seguimiento mensual de las cifras del sector financiero. Para los cupos del sector real se cuenta con el análisis de crédito para el

Las obligaciones de la Sociedad Administradora del Fondo de Inversión Colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la Sociedad Administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras-FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva

mercado objetivo de personas jurídicas y naturales. De manera particular, a este tipo de riesgos se encuentran expuestos los títulos valores y/o documentos de contenido crediticio, teniendo en cuenta que la exposición a los riesgos de este tipo de activo es diferente a los demás tipos de activos que se encuentran en la política de inversión.

Para la medición de **riesgos de mercado y valoración de portafolios de inversiones de renta fija**, se tienen los recursos tecnológicos apropiados para su control y seguimiento. Adicionalmente se tiene una adecuada segregación de funciones entre las actividades del front, middle y back office. El Middle Office produce reportes diarios de cumplimiento de los límites manteniendo informado a la alta dirección y el front, además mensualmente se presenta a la Junta Directiva informe sobre el cumplimiento de los mismos. También está previsto un Comité de Riesgo e Inversión con invitados permanentes de Corficolombiana, alta dirección y front, que sesiona mensualmente. Estas herramientas permiten la adecuada gestión de los riesgos inherentes al negocio de tesorería la cual cuenta con una estructura adecuada y suficiente. De manera particular, a este tipo de riesgo se encuentran expuestos los títulos valores y/o documentos de contenido crediticio y los títulos de renta fija inscritos en el RNVE, teniendo en cuenta que la exposición a los riesgos de este tipo de activo es diferente a los demás tipos de activos que se encuentran en la política de inversión.

En cuanto al **riesgo de liquidez** el Comité de Riesgo revisa el indicador de riesgo de liquidez IRL, calculado por el área de riesgo, que refleja el descalce de los flujos de vencimientos contractuales de los activos, pasivos y el máximo retiro probable, como porcentaje del volumen que tiene los activos líquidos, esperando así contar con la liquidez necesaria para cumplir con las obligaciones en el corto plazo. De manera particular, a este tipo de riesgo se encuentra expuestos los títulos valores y/o documentos de contenido crediticio y los títulos de renta fija inscritos en el RNVE, teniendo en cuenta que la exposición a los riesgos de este tipo de activos es diferente a los demás tipos de activos que se encuentran en la política de inversión.

Para identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos operativos de los procesos de la entidad, se cuenta con los siguientes elementos: Matrices de Riesgo, Mapas de Riesgos, Conciliación Contable y Seguimiento Implementación Planes de Acción. Igualmente, para gestionar de una manera más eficiente y eficaz el Sistema de Administración de Riesgo Operativo, AVAL Fiduciaria cuenta con las siguientes herramientas:

- a) Capacitación: Permite sensibilizar a los funcionarios y/o proveedores de la Fiduciaria sobre la importancia del Sistema de Administración de Riesgo Operativo
- b) Aplicativo Sistema de Administración de Riesgo Operacional: Permite registrar los eventos de riesgo operativo materializados con sus respectivos planes de acción.
- c) Aplicativo Sistema de Administración de Riesgo SARO: Permite consolidar la información cualitativa y cuantitativa de las etapas del Sistema de Administración de Riesgo Operativo.

En cuanto al **riesgo de concentración**, es aquel que tiene la posibilidad de generar pérdidas por la baja diversificación de inversiones en el portafolio, ya sea por la inversión en un mismo grupo de activos, o emisores con diferentes activos u operaciones con partes relacionadas, entre otros aspectos.

En cuanto al **riesgo de tasa de interés**, es aquel que tiene la posibilidad de generar pérdidas por las volatilidades del mercado en títulos de renta fija cuando se aumentan las tasas de interés en la economía.

2.5. Gestión de riesgos ASG

El riesgo ASG se define como el riesgo asociado a la posibilidad de incurrir en pérdidas o disminución en el valor de

Las obligaciones de la Sociedad Administradora del Fondo de Inversión Colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la Sociedad Administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras-FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva

una inversión como consecuencia de impactos negativos que se presenten respecto de los factores ambientales, sociales y de gobierno, según se definen a continuación.

- Factor Ambiental (A): Cuestiones relacionadas con la calidad y el funcionamiento del entorno y sistema natural. Esto incluye: pérdida de biodiversidad, emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), cambio climático, energía renovable, eficiencia energética, agotamiento del aire, agua o recursos o contaminación, gestión de residuos, agotamiento del ozono estratosférico, cambios en el uso de la tierra, acidificación de los océanos y cambios en los ciclos del nitrógeno y el fósforo.
- Factor Social (S): Temas relacionados con los derechos, el bienestar y los intereses de las personas y las comunidades. Esto incluye: derechos humanos, normas laborales en la cadena de suministro, niñez, esclavitud y trabajo en régimen de servidumbre, salud y seguridad en el lugar de trabajo, libertad de asociación y libertad de expresión, gestión del capital humano y relaciones laborales, diversidad, relaciones con las comunidades locales, actividades en zonas de conflicto, salud y acceso a medicamentos, VIH/SIDA, protección del consumidor y armas controvertidas.
- Factor Gobernanza (G): Cuestiones relacionadas con el gobierno corporativo de las empresas y otras entidades participantes. Esto incluye: estructura de la junta, tamaño, diversidad, habilidades e independencia, remuneración de ejecutivos, derechos de los accionistas, interacción con las partes interesadas, divulgación de información, ética empresarial, políticas antisoborno y anticorrupción, controles internos y gestión del riesgo y en general, cuestiones relativas a la relación entre la administración de la empresa, su directorio, sus accionistas y otras partes interesadas. Esta categoría también puede incluir cuestiones de estrategia empresarial, que abarcan tanto implicaciones de la estrategia empresarial para los problemas ambientales y sociales, como la implementación de la estrategia.

El Fondo de Inversión Colectiva no cuenta con objetivos específicos en materia ASG, tampoco está clasificado como un producto verde, sostenible o de características similares; no obstante, la Sociedad Administradora cuenta con un sistema de administración de riesgos que busca administrar y gestionar los riesgos ambientales, sociales y de gobernanza contenido en la Política y los respectivos procedimientos internos. Dichos procesos contemplan los procedimientos de identificación, evaluación, monitoreo y mitigación de dichos riesgos.

La Sociedad Administradora cuenta con una estructura para la administración de riesgo encabezada por la Junta Directiva, apoyada por el Comité de Riesgo e Inversión de la Sociedad Administradora, y finalmente ejecutada por el Área de Riesgo de la Sociedad Administradora.

El modelo de riesgos basado en etapas que inicia desde la identificación permite evidenciar los riesgos ASG a los que se encuentra expuesto el Fondo derivado de las inversiones que componen el mismo. Con el objetivo de reducir la exposición a estos riesgos la Sociedad Administradora incorpora la evaluación de los criterios ASG en los procesos de gestión de las inversiones del Fondo de Inversión Colectiva de acuerdo con la Política de Inversión Responsable, previamente aprobada y contenida en la página web de la Sociedad Administradora.

Por otro lado, para mitigar la probabilidad de ocurrencia se ha definido la incorporación de variables ASG en la evaluación y asignación de cupos para las inversiones del Fondo, estos cupos son aprobados por la instancia respectiva, a los cuales se les hace seguimiento mensual o anual según corresponda, conforme a lo establecido en las políticas de riesgo internas de la entidad.

El Área de Inversiones de la Sociedad Administradora será responsable de los procesos de gestión de los riesgos ASG.

Las obligaciones de la Sociedad Administradora del Fondo de Inversión Colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la Sociedad Administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras-FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva

Capítulo III Órganos de Administración y Control

3.1 Gerente: La Sociedad Administradora ha designado un gerente, con su respectivo suplente, dedicado de forma exclusiva a la gestión de las decisiones de inversión efectuadas a nombre del Fondo. El gerente se considerará administrador de la sociedad, y estará inscrito junto con su suplente en el Registro Nacional de Profesionales del Mercado de Valores. El perfil requerido es para un profesional que:

- Haya cursado estudios de economía, ingeniería industrial, contaduría, administración de empresas y/o carreras afines.
- 5 años de experiencia en el sector financiero de los cuales por lo menos 1 año debe haberse desempeñado como gestor de portafolios de terceros.

GERENTE DEL FONDO

Nombre: Diana Carolina Rodriguez Avila
Profesión: Finanzas y Relaciones Internacionales
Estudios: Maestría en Finanzas
Experiencia: 14 años en el Sector Financiero
E-mail: diana.rodriguez@avalfiduciaria.com
Teléfono: (1) 327 9937

Obligaciones. Las establecidas en el artículo 3.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010, en el Reglamento del Fondo y, entre otras, las siguientes:

1. Tener en cuenta las políticas diseñadas por la junta directiva para identificar, medir, gestionar y administrar los riesgos.
2. Documentar con detalle y precisión los problemas detectados en los envíos de información de la Sociedad Administradora a los inversionistas y a la Superintendencia Financiera de Colombia, categorizados por fecha de ocurrencia, frecuencia e impacto. Así mismo, deberá documentar los mecanismos implementados para evitar la reincidencia de las fallas detectadas.
3. Identificar, controlar y gestionar las situaciones generadoras de conflictos de interés, según las reglas establecidas en las normas aplicables y las directrices señaladas por la junta directiva de la Sociedad Administradora.
4. Ejercer una supervisión permanente sobre el personal vinculado a la gestión del portafolio Fondo.
5. Las demás asignadas por la junta directiva.

3.2 Revisor Fiscal: KPMG S.A.S.

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

Nombre: Luis Augusto Arciniegas
Tarjeta profesional: 227500 -- T
Correo: surrego@kpmg.com
Teléfono: (601) 3538840

Las obligaciones de la Sociedad Administradora del Fondo de Inversión Colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la Sociedad Administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras-FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva

REVISOR FISCAL SUPLENTE

Nombre: Nelson Enrique Zambrano Rincón
Tarjeta profesional: 214854 – T
Correo: nezambrano@kpmg.com
Teléfono: 3153079192

Los informes del revisor fiscal serán independientes de los de la Sociedad Administradora.

3.3 Comité de Inversiones: Designado por la junta directiva de la Sociedad Administradora, responsable del análisis de las inversiones y de los emisores, así como de la definición de los cupos de inversión y las políticas para adquisición y liquidación de inversiones, teniendo en cuenta la política de riesgos del Fondo. Los miembros de este comité se considerarán administradores de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 222 de 1995.

3.4 Custodio de valores: Cititrust Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria.

Funciones y obligaciones del Custodio:

- a) Cuidado y Vigilancia de Valores y Recursos de dinero, bajo la prestación de servicios obligatorios establecidos por el decreto 1243 de 2013.
- b) Administración de derechos patrimoniales.
- c) Todas las establecidas en el contrato de Custodia suscrito entre las partes.

Facultades y derechos del Custodio:

- a) Intercambiar información con las entidades autorizadas en temas relacionados directamente con las órdenes de transferencia derivadas de operaciones adelantadas en el mercado o con la prevención y control de LA/FT.
- b) Administrar los contratos que se suscriban con entidades autorizadas, cuyo objeto sea el depósito y administración de los valores.
- c) Todas las establecidas en el contrato de Custodia.

Capítulo IV Gastos a cargo del Fondo

4.1 Estarán a cargo del Fondo los gastos que se relacionan a continuación y serán cubiertos en el siguiente orden de preferencia:

- i. El costo del depósito y custodia de los activos del Fondo de Inversión.
- ii. La remuneración de la Sociedad Administradora.
- iii. Los impuestos que graven directamente los activos y los ingresos del Fondo de Inversión.
- iv. Los honorarios y gastos en que se incurra para la defensa del Fondo de Inversión cuando las circunstancias lo exijan, incluida la contratación de auditores externos.
- v. Los gastos en que se incurra para la citación y celebración de las asambleas de los inversionistas.
- vi. Los gastos asociados al suministro de información para los inversionistas.
- vii. Los honorarios y gastos causados por la revisoría fiscal del Fondo de Inversión.
- viii. Los intereses y demás rendimientos financieros que deban cancelarse por razón de operaciones de reporto o repo, simultáneas y transferencias temporales de valores y para el cubrimiento de los costos de operaciones

Las obligaciones de la Sociedad Administradora del Fondo de Inversión Colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la Sociedad Administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras-FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva

de crédito que se encuentren autorizadas.

- ix. Los gastos por el servicio de custodia y transaccionalidad de títulos valores desmaterializados o inmaterializados que preste el Depósito Centralizado de Valores
- x. El costo del contrato de custodia de los valores que hagan parte del portafolio del Fondo de Inversión Colectiva.
- xi. El valor de los seguros y amparos de los activos del Fondo de Inversión, distintos a la póliza que trata la cláusula 1.7. del presente reglamento.
- xii. Los gastos en que se incurra por concepto de coberturas o derivados.
- xiii. Los gastos bancarios que se originen en el depósito de los recursos del Fondo de inversión.
- xiv. Los gastos de la calificación del Fondo de Inversión Colectiva, de existir.
- xv. Los correspondientes al pago de comisiones a intermediarios y referenciadores de operaciones de adquisición o enajenación de activos.
- xvi. Los honorarios y gastos causados por el auditor externo si lo hubiere.
- xvii. Cuando sea el caso, los costos de utilización de redes bancarias.
- xviii. Los gastos relacionados con el custodio documental de los activos físicos del Fondo, de existir.
- xix. Los demás gastos no relacionados en esta cláusula, que sean estrictamente necesarios, así como aquellos gastos que por Ley o disposiciones normativas aplicables a los fondos de inversión colectiva, puedan ser asumidos por el Fondo de Inversión Colectiva.

4.2 Comisión a favor de la Sociedad Administradora: La Sociedad Administradora percibirá como único beneficio por la gestión del Fondo una comisión previa y fija de conformidad con el tipo de participación que le corresponda a cada inversionista:

Tipo de participación	Comisión de Administración
Tipo 1	2.25% Nominal anual
Tipo 2	1.75% Nominal anual

Capítulo V

Información operativa del Fondo

5.1 Monto mínimo de ingreso y permanencia:

Tipo de participación	Monto mínimo de ingreso y permanencia
Tipo 1	diez millones de pesos (\$10.000.000) hasta mil millones de pesos (\$1.000.000.000)
Tipo 2	mil millones un peso (\$1.000.000.001)

5.2 Constitución: Para ingresar al Fondo el inversionista deberá:

- a) Aceptar las condiciones establecidas en el reglamento
- b) Cumplir con los requisitos específicos establecidos para cada uno de los tipos de participaciones

Las obligaciones de la Sociedad Administradora del Fondo de Inversión Colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la Sociedad Administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras-FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva

diferenciales

- c) Hacer la entrega efectiva de recursos
- d) Proporcionar la información relacionada con el conocimiento del cliente, incluyendo datos sobre la dirección de contacto, una cuenta bancaria vigente y demás aspectos señalados en las normas para la prevención de actividades ilícitas y lavado de activos

Una vez el inversionista realice la entrega efectiva de recursos, dicho valor será convertido en unidades, al valor de la unidad vigente determinado de conformidad con la Cláusula 5.3 del reglamento.

5.3 Redención de participaciones: Los inversionistas se encuentran sujetos a un pacto de permanencia de ciento ochenta (180) días y de la misma manera cada aporte adicional deberá cumplir con este mismo pacto separadamente. Antes del vencimiento del plazo de permanencia de la inversión, los inversionistas podrán solicitar la redención total o parcial de sus derechos **pagando una suma a título de sanción o penalidad de 5% sobre el valor del monto retirado.**

5.4 Medios de Distribución: La Sociedad Administradora ha suscrito contratos de uso de red de oficinas con Corficolombiana S.A. y AVAL Casa de Bolsa S.A. Comisionista de Bolsa.

Capítulo VI Información adicional

6.1 Obligaciones de los inversionistas:

- a) Aceptar y cumplir el contenido del Reglamento.
- b) Suministrar completa y mantener actualizada la información y documentación de acuerdo con las normas vigentes y las políticas de la Sociedad Administradora, así como, cada vez que presenten modificaciones a la misma, para lo cual debe proporcionar oportunamente la información y documentos que le solicite la Sociedad Administradora, en especial la establecida por la ley y la Superintendencia Financiera para prevenir el riesgo de lavado de activos, la financiación del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- c) Efectuar el pago de los aportes, de conformidad con el procedimiento establecido en la Cláusula 4.1. (Vinculación) del reglamento.
- d) Informar a la Sociedad Administradora la cuenta bancaria que será utilizada para redimir los derechos, para consignar los recursos que sobrepasen los límites de concentración por inversionista o para el desarrollo del proceso de liquidación, y cualquier otro procedimiento operativo que lo requiera.
- e) Si lo requiere la Sociedad Administradora, presentar el documento representativo de la inversión para solicitar la redención parcial o total de los derechos en ellos representados.
- f) Las demás establecidas por las normas vigentes.

6.2 Mecanismos de revelación de información:

- a) Página web de la Sociedad Administradora.
- b) Oficinas de la Sociedad Administradora, de Corficolombiana S.A. y de AVAL Casa de Bolsa S.A.
- c) Línea de servicio al cliente.

Las obligaciones de la Sociedad Administradora del Fondo de Inversión Colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la Sociedad Administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras-FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva

- d) Comunicados enviados a través de los extractos. La Sociedad Administradora generará extractos de cuenta en los cuales se informará el movimiento de las cuentas de cada uno de los inversionistas del Fondo. Estos extractos serán puestos a disposición en la página web de la Sociedad Administradora.

En estos mecanismos de información, los inversionistas encontrarán la siguiente información del Fondo:

- a) Reglamento
- b) Prospecto
- c) Rendición de cuentas
- d) Ficha técnica
- e) Estados Financieros
- f) Notas a los Estados Financieros
- g) Horario de operaciones
- h) Red de Oficinas

6.3 Prevención y Administración de Conflictos de Interés:

La Sociedad Administradora cuenta con políticas y con mecanismos idóneos para prevenir y administrar los posibles conflictos de interés generados por las operaciones que realicen clientes o vinculados o que se generen en desarrollo de los negocios fiduciarios que administra la Sociedad Administradora, contenidos en el Código de Buen Gobierno el cual se encuentra publicado en la página web de la Sociedad Administradora: www.avalfiduciaria.com. Así mismo la Sociedad Administradora aplicará lo previsto en el artículo 3.1.1.10.2 del Decreto 2555 de 2010.

De acuerdo con estas políticas los directores, administradores y funcionarios de la Sociedad Administradora deberá abstenerse de intervenir directa o indirectamente en cualquier situación en la cual puedan tener conflictos de interés con la Sociedad Administradora y el Fondo.

Durante las operaciones del Fondo ni el Gerente ni los administradores se ha evidenciado la existencia de conflictos de interés que pueda afectar las actividades de administración, gestión o distribución del Fondo.

6.4 Límite de participación: La Sociedad Administradora del Fondo podrá invertir hasta un quince por ciento (15%) del valor del Fondo en el momento de hacer la inversión.

Las obligaciones de la Sociedad Administradora del Fondo de Inversión Colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la Sociedad Administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras-FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva